



EL ALCALDE MUNICIPAL DE TARSO

CERTIFICA

Que el día 15 de junio de 2022, el municipio de Tarso remitió ante el departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso”**, identificado con BPIN 2022003050040, por un valor total del ocho mil ochocientos veinte millones quinientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos M/L(\$8.820.581.383), de los cuales seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos M/L(\$6.855.397.288) serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías con cargo a la asignación para la inversión regional del 60%, departamento de Antioquia; ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y tres pesos M/L(\$177.000.863) se financiarían con recursos del Sistema General de Regalías con cargo a la asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Tarso, mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos M/L(\$1.349.485.625), se financiarían con recursos del Sistema General de Regalías con cargo a la asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Valparaíso; y cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos siete pesos M/L(\$438.697.607), se financiarían con recursos propios del municipio de Angelópolis.

En virtud de lo establecido en el literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la Viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas por personas naturales, y será su responsabilidad comprar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de **“Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso”**.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsable de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.



FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ
Alcalde Municipio de Tarso

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TARSO,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**, identificado con NIT 901.105.143, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión “**Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso**”, identificado con BPIN 2022003050040, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta la ejecución de manera exitosa de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en más de 7 entidades territoriales:

BPIN	Nombre	Valor Proyecto	Valor SGR
2020054110033	Pavimentación En Concreto Rígido De La Vía Departamental Desde El Corregimiento San Diego Hasta El Sector La Abisinia Del Corregimiento El Playón Liborina	4.794.885.967,00	3.662.000.000,00
2020054110066	Revisión y ajuste de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 012 de 1.999 del municipio de Liborina	326.590.119,00	326.590.119,00
2021000040001	Mejoramiento de la vía terciaria de los sectores Damas y Balvanera del municipio de Nariño Antioquia	919.676.531,00	919.676.531,00
2021003050034	Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja	15.800.000.023,00	7.426.621.333,00
2021050020042	Mejoramiento de la malla vial del corregimiento de Pantanillo en el Municipio de Abejorral	1.212.031.893,00	1.212.031.893,00
2021050020055	Formulación de estudios y diseños para la construcción del Centro Educativo Rural El Guadual en el municipio de Abejorral	128.454.949,00	128.454.949,00
2021050020056	Formulación de diseños urbanos y arquitectónicos para la construcción de parque aula ambiental en el municipio de Abejorral	29.603.075,00	29.603.075,00
2021050020057	Estudio y diseños para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial en el municipio de Abejorral	390.384.781,00	390.384.781,00
2021050360042	Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Angelópolis Antioquia	754.671.784,00	754.671.784,00
2021051010009	Construcción de placa huella en la vía vereda La Linda del municipio de Ciudad Bolívar	777.602.929,00	777.602.929,00

También dado que su índice de medición del desempeño reportado para el tercer y cuarto trimestre del año 2021, es “Medio” con un puntaje promedio de 62,5%:

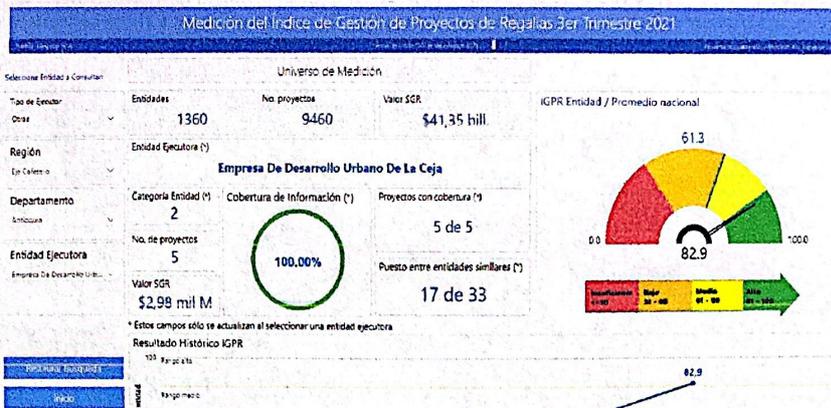
Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4**



Dado en el municipio de Tarso, Departamento de Antioquia a los 16 días del mes de junio del año 2022.

FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ
Alcalde
Municipio de Tarso

JAI ME ALBERTO RINCON GALVIS
Alcalde
Municipio de Valparaiso

JAI ME ALBERTO GOMEZ GOMEZ
Alcalde
Municipio de Angelópolis

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de abril de 2022, a las 10:00:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011051435
Código de Verificación	9011051435220425100031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:47 AM horas del 25/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15384652**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BERNAL JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 194993863



WEB
09:56:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) empresa de desarrollo urbano de la ceja identificado(a) con NIT número 9011051435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 10:21:50 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 15384652**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36614042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso**”, identificado con BPIN **2022003050040**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación para la Inversión Regional: “*Construcción y mejoramiento de espacios públicos en el departamento de Antioquia*”, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 16 días del mes de junio de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

Medellín, 16 de junio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y los municipios de Tarso, Angelópolis y Valparaíso, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso**, identificado con código BPIN 2022003050040 por un valor total de \$8.820.581.383, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción, Intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso		Código BPIN 2022003050040
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$6.855.397.288	Departamento de Antioquia
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$177.000.863	Municipio de Tarso
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$1.349.485.625	Municipio de Valparaíso
Propios	\$438.697.607	Municipio de Angelópolis



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815; **FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TARSO**; **JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS**; y **JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO**; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE TARSO**.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Tarso se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de Infraestructura Física
 Departamento de Antioquia

FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ
 Alcalde Municipio de Tarso

JAIME ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
 Alcalde Municipio de Angelópolis

JAIME ALBERTO RINCÓN GALVIS
 Alcalde Municipio de Valparaíso

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Tarso, 16 de junio de 2022

A quien pueda interesar

EI SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TARSO

CERTIFICA

Que el municipio de Tarso del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN 2022003050040 llamado **Construcción, intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso, Angelópolis, Valparaíso**, definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

Información básica del proyecto	
Código BPIN	2022003050040
Sector del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	40 Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	4002 Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas? (Rta: Si/No)	Si
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	41
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta. Si en 1. respondió "No": No aplica Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte)	4
4. Concepto de la priorización (Rta: Favorable/ No favorable)	Favorable

Observaciones:

De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo "BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS 2020-2023" y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se prioriza la promoción del desarrollo urbano articulado con el ordenamiento territorial, asignando a los municipios la competencia directa sobre la planificación y administración del suelo urbano, así como del desarrollo físico de las ciudades. Igualmente, se determinó que el espacio público del municipio de Tarso es de 13.938 metros cuadrados. Información con la cual se alimentan los datos del Departamento Nacional de Planeación en el "Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales".



FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DE TARSO

Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas

